



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
02 MAY 2017
TOTALMENTE TRAMITADO

PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 264504

SANTIAGO, 23 NOV 2016
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 2468 de fecha 10 de junio de 2016 del Departamento de Policía Internacional, se comunicó que la extranjera Llerlilin ESPINAL TAPIA, de nacionalidad dominicana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que consta de ORD Nº 1125 de 02 de agosto de 2016, del Jefe del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, que la extranjera en mención salió del territorio nacional el día 16 de julio de 2016; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera Llerlilin ESPINAL TAPIA, de nacionalidad dominicana, pasaporte Nº SG3452714, cédula de identidad para extranjeros Nº24.910.109-5.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



MUD ALEJY PEÑA Y LILLO
SECRETARIO DEL INTERIOR



LCB/AA/RSD/GCH/MR/BB
21.10.2016

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

14869638